

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 06 de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, con respuesta de la E.S.E. Hospital del Sarare, respecto de las pruebas decretadas en audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 08 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.	:	81-001-33-33-002-2015-00484-00
Demandante	:	Juana Yinet Cermeño
Demandado	:	E.S.E. Hospital del Sarare
Medio de control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Consecutivo	:	0178

Visto el informe secretarial que antecede se dispondrá poner en conocimiento de las partes la prueba allegada durante el término de 3 días para que se cumpla el principio de contradicción sobre ella.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes la prueba remitida por la E.S.E. Hospital del Sarare, contenida en los folios 03 al 44 del archivo 10 del expediente digital por el término de 3 días para que se cumpla el principio de contradicción sobre ella.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez